



DOCUMENTO RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA P.A EPSA REHABILITACIÓN VÍA SUÁREZ

LAURA VICTORIA FALLA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.032.446.379 de Bogotá, en calidad de Coordinadora de Negocios de FIDUPREVISORA S.A. como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA P.A EPSA REHABILITACIÓN VÍA SUÁREZ, en el marco del proceso licitatorio No 002 de 2018 cuyo objeto es contratar “*la Interventoría técnica, jurídica, administrativa, contable y financiera para las obras de rehabilitación de la vía Suárez - Mindalá en el sector k0+000 al k1+500, en el departamento del Cauca, mediante la construcción de pavimento tipo placa huella*” teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados a los términos de referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes

PROCEDE RESPONDER EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DEL SEÑOR PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA

1. *Como se calculan los indicadores financieros en caso de consorcio o unión temporal?. Cuál es la fórmula para dicho cálculo.*

Respuesta: Cuando se trate de propuestas plurales los indicadores de capacidad financiera, se calcularán utilizando el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y el resultado deberá cumplir los indicadores.

2. *En la pág. 53 de los TDR, en el subtítulo: EXCLUSIONES, se menciona: “Para el presente proceso se excluyen los contratos de Interventoría que se hayan limitado única y exclusivamente a: Carreteras Terciarias y/o Placas Huella”. La pregunta es por qué se excluyen este tipo de objetos si está directamente relacionado con el tipo de vía a intervenir: terciaria y mediante placa huella?*

Respuesta: Se acepta la observación, se modificará mediante adenda.

3. *Se deben presentar las hojas de vida de los profesionales?...o simplemente hacer el compromiso de que en caso de salir favorecido con la adjudicación se presentaran?*

Respuesta: Como se establece en los términos de referencia, con la oferta se debe presentar el anexo no 5 el cual es una carta de compromiso donde el oferente manifiesta el conocimiento de los requisitos y el compromiso que adquiere en cuanto a presentar el personal dentro de los 03 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

4. *En el numeral 4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (900 Puntos), se menciona la NOTA: “Serán válidos aquellos contratos que tengan como mínimo un valor de 1.000 SMMLV y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la*

Experiencia Mínima". La pregunta es: es ese el monto mínimo?...por qué ese valor equivale a \$ 781.242.000, valor muy superior al Presupuesto Oficial y no habría concordancia con lo exigido en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Respuesta: Se acepta la observación se modificará bajo adenda estableciendo como mínimo el valor del presupuesto establecido.

- 5. Existen rangos permitidos para las asignaciones salariales de los profesionales, para el costo de transporte y para el de topografía?, puesto que en ninguno de los documentos del proceso se puede ver dicha información.*

Respuesta: Estos parámetros están a cargo del proponente y se revisaran dentro de la propuesta económica del sobre 3 el cual debe incluir los Anexos 6, 10,11 y 12, teniendo en cuenta las condiciones exigidas dentro de los términos de referencia y el Anexo No 7 "Especificaciones técnicas".

- 6. Se debe entregar diligenciados los anexos 10,11 y 12?, y de ser afirmativa la respuesta se debe precisar que en los costos directos de personal se incluye un profesional ambiental y un profesional social, los cuales no se piden el numeral 3.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA, es decir no hay concordancia entre el personal solicitado y el que aparece en los costos. Adicionalmente en numeral 3.3.2 se solicita un geo tecnólogo, un topógrafo y un cadenero pero no aparecen en el cuadro de costos, entonces finalmente como queda el cuadro personal y el de costos?*

Respuesta: se aclara que el oferente deberá presentar, junto al Anexo No 6 propuesta económica, los anexos 10, 11 y 12 debidamente diligenciados; adicionalmente, es necesario establecer que el personal mínimo requerido es el solicitado dentro de los términos de referencia, se modificará e incluirá el personal dentro de los anexos relacionados.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LA SEÑORA ANGELA PEREZ AREVALO

1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

3.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

EXCLUSIONES

Para el presente proceso se excluyen los contratos de Interventoría que se hayan limitado única y exclusivamente a:

Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONCESIÓN.

Hacemos referencia a que el sistema de concesión se ha convertido en uno de los métodos más utilizados para los contratos de construcción, reparación y/o mantenimiento

de las vías urbanas, intermunicipales y rurales más importantes de nuestro país, estos contratos son de un gran valor y son asignadas a empresas con una gran experiencia.

Por este motivo agradecemos a la entidad que acepten contratos con experiencia en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Respuesta: No se acepta la observación ya que las responsabilidades que abarca la interventoría en el contrato de concesión no corresponden a las exigidas en el presente proceso.

2. ANEXO 4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El anexo en la parte de experiencia: "Experiencia: Contratos de interventoría relacionados con: Construcción de obras civiles para infraestructura de redes de acueducto en Polietileno de alta densidad (redes de distribución, conducciones, impulsiones), con diámetros mayores a 90 mm y una longitud mínima de 6000 m."

Agradeceríamos fuera modificado el anexo ya que en el pliego de condiciones no hacen referencia en experiencia en redes de acueducto.

Respuesta: Se acepta la observación modificando el Anexo 4 Experiencia Especifica del proponente únicamente en la columna referente a la experiencia que se debe acreditar, la cual corresponde a la indicada en los términos de referencia en el ítem, 3.3. Requisitos de capacidad técnica – 3.3.1. Experiencia general del proponente.

3. ANEXO 8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

El anexo en la parte de experiencia

Experiencia: Contratos de interventoría relacionados con: Construcción/instalación de equipos de macro medición para estaciones de bombeo de agua potable o residual en máximo tres (3) contratos (SMMLV)

Agradeceríamos fuera modificado el anexo 08 ya que en el pliego de condiciones no hacen referencia a experiencia adicional a equipos de macro medición para estaciones de bombeo de agua potable o residual.

Respuesta: Se acepta su observación modificando el Anexo 8 Experiencia Especifica Adicional del proponente únicamente en la columna referente a la experiencia adicional del proponente que se debe acreditar, la cual corresponde a la indicada en los términos de referencia en el ítem, 4. Requisitos Ponderables – 4.1. Experiencia Especifica Adicional del proponente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LA EMPRESA GESTIÓN COMERCIAL

1. *Se indica en el numeral 5 de la Propuesta Económica: "La Propuesta Económica se debe expresar como un valor único, mediante el diligenciamiento del Anexo No 6 y adjuntarlo dentro del Sobre No. 3,...", Entendemos que para esta oferta solo deberá presentarse el Anexo 6. Agradecemos confirmar si es correcta esta información.*

Respuesta. La información requerida para el sobre 3 como se indica en los términos de referencia comprende al valor de la oferta económica el cual se indica en el anexo 6 propuesta económica, en virtud de la propuesta se deben diligenciar y adjuntar al sobre No 3 el complemento que corresponde a los anexos 10, 11 y 12.

2. *En complemento a la anterior observación, entendemos que los Anexos 10, 11 y 12, sirven como ayuda para la estimación de la oferta económica. Es decir, no se presentan en la oferta. Agradecemos confirmar si es correcta esta interpretación.*

Respuesta. Como se manifiesta en la respuesta de la observación anterior los anexos 10, 11 y 12 son parte de importante de la propuesta económica por lo tanto se deben diligenciar y adjuntar en el sobre No 3.

3. *Los Anexos 10, 11 y 12 tendrían que ser presentados por el adjudicatario? Agradecemos aclarar.*

Respuesta: Como se manifiesta en la respuesta de la observación anterior los anexos 10, 11 y 12 son parte de importante de la propuesta económica por lo tanto se deben diligenciar y adjuntar en el sobre No 3.

4. *En el anexo 6 no se establece campo para indicar el factor multiplicador ofertado. Agradecemos aclarar.*

Respuesta: Se aclara que el factor multiplicador debe expresarse en el diligenciamiento del anexo 12 y debe ser adjunto en el sobre 3.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LA EMPRESA SIINCO ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES

1. *Respecto a los índices financieros y considerando que es de mayor garantía para la fiduprevisora contar con una información financiera real actualizada, se propone que sea estudiada la posibilidad de presentar los balances financieros del corte del primer semestre correspondientes al año en curso para la evaluación de la capacidad financiera. Lo anterior con el ánimo de permitir la participación de empresas jóvenes y garantizar a la Fiduprevisora que en el transcurrir del tiempo de dic/2017 a la fecha, la información financiera este acorde a lo requerido para el desarrollo del proyecto.*

Respuesta: No se acepta la observación, en virtud a que es necesario contar con el cierre de la vigencia ya que los intermedios no se consideran como definitivos.

2. *Se solicita aclarar cuál será el resultado de evaluación para el índice de gastos de intereses cuando la empresa no registra en sus balances este factor; no presenta ningún interés.*

Respuesta: Como se establece en los términos de referencia numeral 3.2.6.4 razón de cobertura de interés, existe una nota aclaratoria del tema donde se manifiesta lo siguiente: *NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

3. *Si bien en la experiencia habitante del proponente se solicita que al menos una de las certificaciones aportadas supere el valor del presupuesto oficial, al requerir para acceder a los 900 puntos en la experiencia ponderable la presentación de (4) certificaciones que superen \$781.242.000, limita la participación de oferentes, además que las obras a las cuales se debio haber realizado la interventoría, correspondería a obras viales de más de \$7.000.000.000 de pesos, cifra que no es comparable con la del objeto del presente proceso . se solicita estudiar el requerimiento para garantizar la pluralidad de oferentes.*

Respuesta: De acuerdo a la respuesta generada al SEÑOR PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA observación 4, Se acepta la observación y se modificará bajo adenda estableciendo como mínimo el valor del presupuesto establecido para cada contrato para el aval del contrato.

4. *Respecto al personal mínimo requerido, en su ítem experiencia específica – requerimiento particular, se solicita se disminuya lo solicitado “valor igual o superior a 2 veces el presupuesto”, lo anterior con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes.*

Respuesta: no se acepta la observación toda vez que lo solicitado corresponde a la necesidad de experiencia para el presente proceso.

Dada a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año 2018.

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZALEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS

Elaboró: Jaime Pachon – Profesional grupo obras por impuestos

Revisó: Yuly castro Pardo, Líder Técnica Grupo Obras por impuestos.